



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

**ACTA NUMERO TRES.-** Sesión ordinaria Celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas del día CINCO de junio de dos mil DIECIOCHO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, y Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta: Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez, Primer Regidor Suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrosio Reyes, Tercera Regidora Suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Interina, María Felicita Gómez de Argueta, facultada por este concejo hasta que se contrate un nuevo empleado, para desempeñar tal cargo; Abierta la sesión, seda por iniciada, con la lectura del Acta Anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia Acuerda Establecer la Integración plena del Comité local de Derecho, quedando de la siguiente manera: 1- José Alexander Raymunde Arias del Ministerio de Educación propietario. 2- Ana Lisseth Sánchez de Aguilar del Ministerio de Educación suplente. 3- Alicia Elizabeth Guevara Hernández del Ministerio de Salud propietaria. 4- Gladis Jurado del ministerio de Salud Suplente. 5- María Mélida Hernández Domínguez representante de la comunidad propietaria. 6- Carmen Elena Chevez de Gómez representante de la comunidad propietaria. 7- Rubia Noemí Solís Gómez representante de la comunidad propietaria. 8- Marta Lilian Ulloa representante de la comunidad suplente, Ever Emilio Hernández Orellana representante de la comunidad suplente, 9- Yolanda del Carmen Chávez Díaz representante de la comunidad suplente 10- Rolando Higinio Escobar Pérez representante del consejo propietario Jaime Antonio Guzmán representante del Consejo suplente. **ACUERDO NUMERO DOS** en uso de las facultades que le confiere la ley y en vista que la empleada **Wendy Yessenia Cruz Hernández**, Jefe de Cuentas Corrientes, Oficial de Información y Secretaria Municipal adhonorem, se encuentra incapacitada por maternidad, y considerando que es necesario la contratación de un nuevo personal interino este Concejo municipal. **Acuerda contratar** los servicios profesionales de Jefe de Cuentas Corrientes, Oficial de Información y Secretaria Municipal adhonorem a **Xiomara Lisseth Argueta Cruz** por el periodo de noventa y siete días iniciando el cinco de junio y finalizando el nueve de septiembre del corriente año el cual de vengara un salario de cuatrocientos sesenta y ocho dólares 32/100, el cual se le aplicara los descuento de renta, en un horario establecido de 7: 30 am a 3: 30 pm, **ACUERDO NUMERO TRES** en uso de las facultades que le confiere la ley, se ha trasladado como promotor Social al señor **Carlos Humberto Díaz Argueta**, dejando la vacante de Ordenanza Municipal y considerando que es necesario la contratación de un nuevo personal este Concejo municipal **Acuerda** contratar los servicios profesionales de ordenanza Municipal a la Sra. **Ana Arely Molina Martínez** por un periodo de 90 días, iniciando el uno de julio y finalizando el veintiocho de septiembre



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

cual devengara un salario de trecientos dólares, el cual se le aplicara el descuento de renta en un Horario establecido de 7:30 am a 3:30 pm, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, en vista que el recurso Hídrico es un líquido de vital importancia para el ser humano y Considerando: Que el objetivo principal es el abastecimiento de agua potable para los habitantes de los Caseríos, El Chupadero y Las Marías del Cantón La Joya, de este Municipio, se habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto Introducción de línea aductora de agua potable para los habitantes del Cantón La Joya, del Municipio de Gualococti Departamento de Morazán, El Concejo Municipal Acuerda: por Unanimidad de votos, la aprobación de la **CARPETA TECNICA;** del proyecto en mención por un monto total de \$ 34, 460.93 dólares.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley habiendo recibido solicitud de parte de los señores Felipe Arnoldo Argueta y Cessy Minely Argueta quienes manifiestan que están construyendo una vivienda y dentro de la propiedad existe un poste del tendido eléctrico propiedad municipal el cual obstruye la construcción de la vivienda de la Señora Cessy Minely Argueta, por lo que es necesario remover dicho poste. Por lo que este concejo considera necesario hacer una inspección a la propiedad, ya que todos tenemos derecho a una vivienda digna, por lo que este Concejo Municipal Acuerda. Hacer las gestiones pertinentes ante la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), para que pueda inspeccionar dicho inmueble, para poder remover el poste del tendido Eléctrico; **ACUERDO NUMERO SEIS.-** En uso de las facultades que confiere la ley el Concejo Municipal, de conformidad al Decreto N° 1, emitido por la Corte de Cuentas de La Republica el 16 de enero del año 2018, Publicado en el Diario Oficial numero 34 tomo 418 de fecha 29 de febrero de dos mil 2018 ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, para que cada institución cree una comisión que será integrada por tres áreas Financiera, Administrativa y de operatividad, que contiene el marco básico para que cada entidad del sector publico elabore a un plazo mayor de un año; de conformidad al artículo 62 del referido Decreto. el consejo Municipal **Acuerda crear la comisión del Proyecto de Normas Técnicas de control Interno específicas, por lo tanto, la comisión estará integrada por las siguientes empleadas/os**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>
Angélica Bersabit Solís Sánchez	Tesorera Municipal	Financiera
Gloria Elizabeth Mendoza de Solís	Jefe del Registro Familiar	Administrativa
Rosibel Pérez Solís	Contadora Municipal	Financiera
Genaro Antonio Orellana Díaz	Motorista	Operativa

**ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley; acuerda adjudicar. La compra de cuarenta sacos de Fertilizante Formula Disagro 15-15-15 a la Agroferreteria Los Tres Hermanos para ser entregados a los Cafetaleros del Municipio de Gualococti, con el fin de que estos continúen con dicho cultivo y de esa forma fortalecer la recarga hídrica de donde



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

se abastecen con agua potable nuestros pobladores y además como un estímulo a los cafetaleros quienes a su vez generan empleo, contribuyendo a la economía del municipio. Dicho monto a cancelar es de mil novecientos dieciséis dólares (\$ 1,916.00), para lo cual se utilizarán los fondos del 75% FODES, así, mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo. salva su voto el señor José Arístides Gómez Chicas, en armonía con el art. 45 del Código Municipal y por desconocer en qué plan está integrada la acción de entregar fertilizante a los caficultores.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, en vista que se ha recibido solicitud del comité Local de Derechos del Municipio de Gualococti; para la compra de veinticinco almuerzos para la jornada “Construcción Participativa de Acción de la Política Municipal de Protección de la niñez y adolescencia de Gualococti” ya que estas jornadas son para capacitar a los miembros del Comité Local de Derecho, quienes trabajaran por los derechos de la niñez y la Adolescencia en el Municipio de Gualococti. el Concejo Municipal acuerda: aprobar la solicitud para la compra de almuerzo por un monto de \$75.00; así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo de la cuenta de prevención a la violencia. -**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley y considerando I.- las solicitudes presentadas por los representantes de los equipos de futbol de Caserío el Chupadero, Canto la Joya y el Cantón San Lucas quienes manifiestas tener dificultades para realizar sus actividades deportivas por falta de mantenimiento relacionada con la poda de la grama pues no cuentan con una cortadora de grama. Quienes a su vez solicitan a la municipalidad les pueda comprar dichas cortadoras .- II.- Que la municipalidad ha construido dos canchas de futbol dentro de los cuales se mejoraron las áreas de juego, colocando grama natural; razón por la cual se hace necesario cortar de manera adecuada la grama. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal: Acuerda comprar dos cortadoras de grama para las comunidades El Chupadero y San Lucas, por considerar que son espacios de sano esparcimiento y contribuyen a la prevención de la Violencia de nuestro Municipio, así mismo se ordena a la UACI hacer las cotizaciones correspondientes; para lo cual se destina un monto de \$518.00 dólares, el cual se cancelara con los fondos de obras de pequeña dimensión, consecuentemente se autoriza a la tesorería, hacer el pago respectivo.-**ACUERDO NUMERO DIEZ.** En uso de las facultades que le confiere la ley; el Concejo Municipal acuerda: la compra de Uniformes para los empleados de la Municipalidad para que puedan andar debidamente presentables para su respectiva identificación laboral, para los empleados de la área administrativa se les proporcionara 5 uniformes por empleados, para el personal operativo 2 uniformes a cada empleados, así mismo se ordena a la UACI, realizar las cotizaciones correspondientes, para lo cual se dispone un monto de \$1,300.00 dólares, Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente Acta.

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria y  
Secretaria interina.

José Arístides Gómez Chicas  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor Suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor Suplente